

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**.



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 30 de Septiembre de 2016, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 23 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, y público en general, para continuar avanzando sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la presente Sesión.



● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2016.

Y al no existir otras observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales y Sentencias Judiciales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, informando que respecto a la Institución, no se han producido para resaltar.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

A) Convenio con la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Empleo –SEXPE-, para subvención dirigida a la contratación de trabajadores eventuales agrarios, inscritos en el mismo, encargados de la realización de obras y servicios en las localidades afectadas por los daños ocasionados por las tormentas de Julio de 2016.

Las inclemencias meteorológicas que afectaron a la provincia de Badajoz, en la primera semana del pasado mes de julio, y en concreto el temporal de lluvias y pedrisco que afectó a varias localidades de la provincia de Badajoz, supuso un gran impacto negativo sobre la economía de las zonas afectadas, del cual aún no han podido sobreponerse.

De la situación expuesta, se deriva la necesaria actuación por parte de las Instituciones regional y provincial, desde la base de promover acciones que apuesten por el empleo local, como medida de fomento del empleo y generación de rentas en la Comunidad Autónoma.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, promueven la firma de un nuevo convenio de colaboración, con el objetivo de financiar la contratación por parte de las entidades locales de Extremadura, así como en su caso, a través de pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresas de economía social, de personas desempleadas de larga duración.

Para ello, ambas Instituciones inician la dotación de un fondo destinado a financiar el Plan Empleo Social, con la finalidad de incentivar la contratación de personas desempleadas, todo ello a través de la firma de un protocolo de colaboración, que es elevado al Pleno Corporativo, para su aprobación –si procede-.

Así, el presente convenio se formaliza en el marco de las medidas anunciadas por el Presidente de la Junta de Extremadura en la Asamblea de Extremadura, materializadas con la aprobación del Decreto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.

Teniendo en cuenta el interés público, social, económico y humanitario, se considera oportuno articular a través de un convenio, la colaboración de la Diputación de Badajoz, con la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Empleo, para aportar a la Consejería de Educación y Empleo, la cantidad de 500.000,00 euros, del presupuesto provincial, dirigidos a la contratación de trabajadores eventuales agrarios, inscritos en el SEXPE, para la realización de las obras y prestación de servicios de interés general, en las localidades afectadas con los daños ocasionados por las tormentas acaecidas en julio de 2016, en la Provincia de Badajoz.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño de Empleo, para articular una subvención directa a favor de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de los objetivos establecidos en las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración a establecer con el objeto y fin indicados.

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Local, realizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo la ayuda comprometida, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida,

durante el plazo de vigencia del convenio, que como se indica se extiende a partir de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2017.

B) Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura –FEMPEX-, y la Diputación de Cáceres, para disponer una delegación de asuntos europeos en Bruselas, en representación de los intereses de la Administración Local, ante las Instituciones Europeas.

El Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, promueve el establecimiento de un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura –FEMPEX-, así como la Diputación de Cáceres, para disponer una delegación de asuntos europeos en Bruselas, que cubra las funciones relacionadas en la base sexta del mismo, y lo eleva a conocimiento del Pleno Corporativo.

Mediante la suscripción del presente convenio de colaboración las Diputaciones de Badajoz y Cáceres se comprometen a aportar a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, la cantidad de 60.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria “Convenio FEMPEX del ejercicio 2016”, para sufragar aquellos gastos derivados de las actividades programadas por la FEMPEX, así como los medios externos que considerare necesario contratar para la delegación en Bruselas.

La duración del convenio, se establece en relación con el año 2016, de modo que las actividades programadas y los gastos derivados de ellas, comprenderá desde el día primero de enero, hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga expresa, en un período máximo de un año.

Tras el informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su

ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 28 de julio de 2016, con la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura –FEMPEX- y la Diputación de Cáceres, para disponer una delegación de asuntos europeos en Bruselas.

Segundo. La Dirección del Área de Presidencia realizará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo la ayuda comprometida, mientras que el Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida, durante el plazo de vigencia del convenio, que como se indica se establece en relación con el año 2016, y finaliza el 31 de diciembre de indicado ejercicio.

C) Declaración de intenciones entre la Junta de Extremadura –Consejería de Sanidad y Políticas Sociales-, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia –SEPAD-, y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la ampliación de la Red de Servicios Públicos de Promoción de la Autonomía y Atención a Personas en Situación de Dependencia en el Entorno Rural.

La Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común, y se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar –en todo caso- mediante los Consorcios o los convenios Administrativos que suscriban.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se rigen por la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

Según regula la Ley 14/2015, de 9 de abril, a efectos de garantizar los servicios de competencia municipal, éstos podrán ser prestados a través de Agrupaciones, Mancomunidades u otras fórmulas de gestión compartida. Asimismo, las Diputaciones Provinciales, coordinarán su prestación, en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En base a todo lo anterior, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, el SEPAD y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, firmantes de la Declaración de Intenciones, colaboran en el marco de sus competencias, para el desarrollo de actuaciones tendentes a garantizar la promoción de la autonomía y la atención a las situaciones de dependencia. Con este fin, se celebrarán convenios de colaboración, que contribuyan al desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Extremadura, apoyando la puesta en marcha de servicios sociales de atención especializada, que contribuyan a mejorar la calidad de esa prestación.

Ante tal estado de cosas, y a la vista del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la Declaración de Intenciones a establecer entre la Junta de Extremadura –Consejería de Sanidad y Políticas Sociales-, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia –SEPAD-, y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la ampliación de la Red de Servicios Públicos de Promoción de la Autonomía y Atención a personas en situación de dependencia en el entorno rural.

Segundo. A través de la Declaración de Intenciones, será materializado un convenio de colaboración, con una vigencia prevista para el año 2017, en términos similares a ésta, y con la financiación afectada que se acuerde por parte de cada Institución participante.

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, en coordinación con la de Presidencia, realizarán los trámites posteriores a la adopción de los acuerdos adoptados, para llevar a cabo los objetivos contenidos en referida Declaración de Intenciones.

D) Convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Alburquerque, para la celebración del Festival Medieval.

Dentro del ámbito competencial de las Administraciones Públicas, de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, la celebración del Festival Medieval de Alburquerque, contribuye a la promoción turística del municipio, así como de la provincia de Badajoz.

A tal efecto, la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, promueve el establecimiento de un convenio, dirigido a regular la colaboración de ambas Instituciones y establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones de las partes, con el objetivo de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración del Festival Medieval de Alburquerque.

En este sentido, la Diputación de Badajoz se compromete a subvencionar la cantidad de 12.000,00 euros, aplicación presupuestaria 271/43001/46203 del Presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución Provincial, extendiéndose su vigencia, partir de su firma, y finaliza en 31 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Badajoz, y el Ayuntamiento de Alburquerque, para la celebración del Festival Medieval durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, y Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia.

E) Convenio Regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Alburquerque, para la celebración del Festival de Música Indie Contemporánea.

Dentro del ámbito competencial de las Administraciones Públicas, de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, la celebración del Festival de Música Indie Contemporánea de Alburquerque, contribuye a la promoción turística del municipio, así como de la provincia de Badajoz.

A tal efecto, la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, promueve el establecimiento de un convenio, dirigido a regular la colaboración de ambas Instituciones y establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones de las partes, con el objetivo de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración del Festival Indie de Música Contemporánea de Alburquerque.

En este sentido, la Diputación de Badajoz se compromete a subvencionar la cantidad de euros 6.000,00, aplicación presupuestaria 271/43001/46214 del Presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución Provincial, extendiéndose su vigencia, partir de su firma, y finaliza en 31 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Badajoz, y el Ayuntamiento de Alburquerque, para la celebración del Festival de Música Indie Contemporánea durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, y Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia.

F) Convenio Regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Segura de León, para la celebración de Capeas.

La celebración de Las Capeas de Segura de León, contribuye a la promoción turística del municipio, al tiempo que de la provincia de Badajoz, a través de la puesta en valor y promoción turística, se potencia también la vertiente económica y cultural de un evento de estas características.

A tal efecto, la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, promueve el establecimiento de un convenio, dirigido a regular la colaboración de ambas Instituciones y establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones de las partes, con el objetivo de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración del Las Capeas en el municipio de Segura de León.

En este sentido, la Diputación de Badajoz se compromete a subvencionar la cantidad de euros 12.000,00, aplicación presupuestaria 271/43001/46228 del Presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución Provincial, extendiéndose su vigencia, partir de su firma, y finaliza en 31 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Badajoz, y el Ayuntamiento de Alburquerque, para la celebración del Las Capeas de Segura de León, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, y Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia.

G) Convenio Regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, para la celebración de la Obra de Teatro “El Alcalde de Zalamea”.

Dentro del ámbito competencial de las Administraciones Públicas, de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, la celebración de la Obra de Teatro denominada “Alcalde de Zalamea”, del municipio de Zalamea de la Serena, contribuye a la promoción turística del municipio, así como de la provincia de Badajoz.

A tal efecto, la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, promueve el establecimiento de un convenio, dirigido a regular la colaboración de ambas Instituciones y establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones de las partes, con el objetivo de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración de la Obra de Teatro “El Alcalde de Zalamea”.

En este sentido, la Diputación de Badajoz se compromete a subvencionar la cantidad de euros 9.000,00, aplicación presupuestaria 271/43001/46217 del Presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución Provincial, extendiéndose su vigencia, partir de su firma, y finaliza en 31 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Badajoz, y el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, para la celebración de la Obra de Teatro “El Alcalde de Zalamea”, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, y Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia.

H) Convenio Regulator de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial, a la Federación Taurina de Extremadura, para realizar actividades dirigidas a impulsar la tauromaquia y la fiesta del toro en la provincia de Badajoz.

La Delegación del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación Provincial de Badajoz, promueve el establecimiento de un convenio regulador, dirigido a conceder una subvención nominativa de la Institución, a la Federación Taurina de Extremadura, para realizar actividades dirigidas a impulsar la tauromaquia y la fiesta del toro en la provincia de Badajoz.

A tal efecto, la Gerencia del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución, promueve el establecimiento de un convenio, dirigido a regular la colaboración de ambas Instituciones y establecer el marco de actuaciones, derechos y obligaciones de las partes, con el objetivo de impulsar las tradiciones y la cultura del arte de la tauromaquia.

En este sentido, la Diputación de Badajoz se compromete a subvencionar la cantidad de euros 4.500,00, aplicación presupuestaria 271/33800/48000 del Presupuesto correspondiente al Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Institución Provincial, extendiéndose su vigencia, partir de su firma, y finaliza en 31 de diciembre de 2016.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio regulador de la concesión de subvención nominativa de la Diputación Provincial de Badajoz, y la Federación Taurina de Extremadura, para impulsar la tauromaquia y la fiesta de los toros en la provincia, durante la anualidad 2016.

Segundo. La Delegación del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, y Área de Economía, Hacienda y Compras, realizarán el seguimiento del convenio, y actuarán respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia.

I) Adenda al Convenio con AGENEX, a través de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, para la Asistencia Técnica en la Elaboración, Diagnóstico, Evaluación Energética y Apoyo en la Presentación y Gestión de Ayudas de Eficiencia Energética a Municipios de la Provincia de Badajoz.

La Diputación de Badajoz y la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, comparten objetivos comunes en la mejora y gestión sostenible de los recursos de los municipios, incluidos los energéticos.

Y ante la insuficiencia de medios adecuados, ambas Instituciones promueven la firma de convenios de colaboración, para efectuar la delegación por parte del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial, a favor de AGENEX, dirigida a llevar a cabo la asistencia técnica, en la elaboración, diagnóstico, evaluación energética y apoyo en la prestación y gestión de ayudas de eficiencia energética a municipios de la Provincia de Badajoz.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2016, acordó aprobar el texto del convenio interadministrativo de colaboración, a los efectos señalados previamente, si bien, en la actualidad ambas Instituciones articulan la suscripción de una addenda al convenio referido, en base a lo establecido en las Cláusulas Séptima y Octava, justificada en la ampliación del número de municipios necesitados de atención, así como en el plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar de tres meses. En este sentido, se propone llegar al doble de los municipios inicialmente concertados, por un importe adicional de 73.496,93 euros.

Sobre el resto del clausulado, se mantienen los mismos objetivos, en cuanto a potenciar y mejorar la gestión sostenible de los recursos municipales, y por tanto, procede la aplicación de lo dispuesto en el Marco Jurídico del Convenio inicialmente aprobado.

Además, constan en el expediente el plazo de vigencia y eficacia de la misma, que se establece por un plazo de tres meses, a concluir en 30 de noviembre de 2016, además de la existencia de crédito adecuado y suficiente, habiéndose efectuado la oportuna retención previa de crédito, en la partida del Presupuesto de la Institución, denominada "Asistencias Técnicas de Eficiencia Energética".

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la addenda al convenio de colaboración suscrito en primero de junio de 2016, para efectuar la delegación por parte del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial, a favor de AGENEX, dirigida a llevar a cabo la asistencia técnica, en la elaboración, diagnóstico, evaluación energética y apoyo en la prestación y gestión de ayudas de eficiencia energética a municipios de la Provincia de Badajoz.

Segundo. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, realizará el seguimiento de la addenda al convenio, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia de tres meses.

J) Convenio con la Fundación Universidad Sociedad, de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico de la UEX.

El Delegado del Área de Cultura y Acción Ciudadana, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio de colaboración a establecer con la Fundación

“Universidad-Sociedad”, perteneciente a la Universidad de Extremadura, para facilitar la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario durante la anualidad 2016.

Previamente las dos Instituciones han asumido dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios veterinarios en la provincia de Badajoz, mediante la adopción de medidas que contribuyan a la mejora y eficacia de la docencia, investigación y cobertura de servicios en la actividad veterinaria.

A tal efecto, y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, establecen un convenio de mutuo acuerdo, que tiene por objeto coordinar la puesta en marcha y funcionamiento del Hospital Clínico Veterinario dependiente de la Universidad de Extremadura.

La participación activa de las dos Instituciones, queda reglamentada a través de las catorce cláusulas en las que se estructura el convenio, destacando la sexta, correspondiente a la financiación, que en este caso supone la cantidad de 15.000 euros, para el período anual de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2015, según determina la trece, así como cuantos requerimientos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Institución Provincial, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la propia Universidad, durante la anualidad 2016.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Dirección del Área de Cultura y Acción Ciudadana, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de investigación y cobertura de servicios veterinarios, mientras que el Área de Economía, Hacienda, y Compras atenderá los aspectos de la financiación establecida, aplicación presupuestaria 111/32600/45201, de los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2016, durante el plazo de vigencia, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

K) Convenio con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura.

Es interés de ambas partes, establecer mecanismos de colaboración mutua, para realizar acciones formativas, intercambio de información y desarrollo de programas culturales que muestren el valor de la lectura, como un complemento con otras actividades artísticas en la región.

De este modo, en sucesivas anualidades se vienen estableciendo convenios de colaboración, para fomentar el interés por la lectura, y del elevado número de actividades, así como su prolongación durante todo el curso, se desprende la necesidad de que la lectura no caiga en el olvido, y permanezca presente, por ello desde las Instituciones se intenta crear una base para futuras campañas.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz y la Asociación acuerdan establecer un nuevo protocolo, cuya vigencia se extenderá desde el comienzo de las actividades y se extiende hasta el 28 de febrero de 2017, en las siguientes localidades de la provincia de Badajoz: Alconchel, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calera de León, Feria, Fuentes de León, Higuera la Real, Monesterio, Montemolín, Segura de León, Valencia del Mombuey, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos y Zahínos. El texto del convenio se estructura en doce cláusulas, donde se reflejan los compromisos alcanzados por cada una de las partes colaboradoras, siendo incorporado un ejemplar al fondo documental de la sesión, a efectos de constancia.

Por consiguiente, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a establecer entre la Diputación de Badajoz y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura y Escritura 2016.

Segundo. El Área de Economía, Hacienda y Compras deberá formalizar una aportación de 55.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48004, del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Acción Ciudadana, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia que finaliza en 28 de febrero de 2017, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

L) Convenio con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura 2016.

La Diputación de Badajoz y la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, vienen desarrollando una serie de acciones culturales conjuntas, con el fin de potenciar materias formativas y desarrollo de programas encaminados al fomento de la lectura, llevadas a cabo dentro de los acuerdos de colaboración suscritos al efecto.

Para ello y atendiendo a la experiencia altamente positiva acumulada, ambas entidades promueven la suscripción de un nuevo convenio, que tiene como objetivo la creación de un Plan de Fomento de la Lectura, concretamente en las localidades de la provincia de Badajoz: Alange, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Casas de Don Pedro, Castuera, Esparragalejo, Guareña, Herrera del Duque, La Haba, La Zarza, Llerena, Monterrubio de la Serena, Orellana la Vieja, Navalvillar de Pela, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Ribera del Fresno, Usagre, Villafranca de los Barros y Zalamea de la Serena, a lo largo de la anualidad 2016.

A tal efecto, el Área de Cultura y Acción Ciudadana de la Institución, promueve la firma del presente convenio, desarrollado en once estipulaciones, y del que un modelo se incorpora al fondo documental, para su constancia y aplicación.

De tal modo, el Pleno de la Corporación provincial, una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito con la Fundación “Germán Sánchez Ruipérez”, para la realización de la Campaña de Animación a la Lectura durante la anualidad 2015, en las localidades de Alange, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Casas de Don Pedro, Castuera, Esparragalejo, Guareña, Herrera del Duque, La Haba, La Zarza, Llerena, Monterrubio de la Serena, Orellana la Vieja, Navalvillar de Pela, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Ribera del Fresno, Usagre, Villafranca de los Barros y Zalamea de la Serena, a lo largo de la anualidad 2016.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de los convenios y su desarrollo con cada una de las localidades seleccionadas.

Tercero. La vigencia del convenio finaliza en 31 de diciembre de 2016, y previamente el Área de Economía, Hacienda y Compras, deberá formalizar los trámites administrativos, para realizar la aportación económica por importe de 105.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48027, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura y Acción Ciudadana, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

LL) Convenio con la Asociación de Mujeres Gitanas Romis Calis Camelán Nakerar y la Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A., para la organización de la Exposición “Vidas Gitanas.Lungo Drom”.

El presente convenio, tiene como objeto regular la colaboración de la Diputación Provincial y la Asociación de Mujeres Gitanas Romis Calis Camelán Nakerar, y la Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A., para realizar la co-organización de la exposición de “Vidas Gitanas.Lungo Drom”, en la Sala de Exposiciones “Vaquero Poblador” de la Institución Provincial, durante el mes de octubre de 2016, coincidiendo con la celebración del mes de la Cultura Gitana en Extremadura.

En consecuencia, y dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, a la vista de los informes favorables emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez constatados los aspectos legales, y en unanimidad de los Miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Provincial y la Asociación de Mujeres Gitanas Romis Calis Camelán Nakerar, y la Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A., para realizar la co-organización de la exposición de “Vidas Gitanas.Lungo Drom”, en la Sala de Exposiciones “Vaquero Poblador” de la Institución Provincial, durante el mes de octubre.

Segundo. La Delegación del Área de Cultura y Acción Ciudadana, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, en materias de interés cultural.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.

3. Aprobación definitiva, de la modificación del Manual de Identidad Corporativa.

El Pleno de la Corporación, en Sesión correspondiente al día 29 de Julio de 2016, aprobó inicialmente, el nuevo Manual de Identidad Corporativa de la Institución, en el que se determinan cambios respecto de los símbolos actualmente en vigor.

Tramitado el correspondiente expediente, se ha emitido en el mismo, informe de legalidad por parte de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, en sentido favorable al acuerdo plenario adoptado, toda vez que se ha apreciado que la Diputación Provincial ha realizado los trámites preceptivos reglamentariamente, y se ha podido determinar que los nuevos símbolos corporativos de la Diputación Provincial de Badajoz, no son idénticos ni inducen a error o confusión con otros símbolos de las Entidades Locales, inscritos en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura.

Hay que hacer constar asimismo, que por parte de don Mariano Cabanillas Acero, en el período de exposición al público del acuerdo plenario de aprobación inicial del nuevo Manual, formuló un escrito, haciendo referencia al edicto de exposición inicial, pero sin conexión alguna con el nuevo Manual de Identidad Corporativa, sino haciendo toda clase de consideraciones ajenas al objeto del expediente, por lo que no debe ser tomado en consideración su contenido.

Ultimado el expediente, corresponde ahora que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo, si procede, de aprobación definitiva del nuevo Manual, de conformidad con lo establecido en los artículos 70.27 y 1888 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, 32.2.ñ) de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como seguir el procedimiento previsto por el Decreto 309/2007 de 15 de octubre, que determina que tras la aprobación definitiva, debe inscribirse el nuevo Manual en el precitado Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales.

El acuerdo de aprobación definitiva, debe, al igual que el de aprobación inicial, adoptarse con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación. A tal efecto, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, recuerda que en la aprobación inicial del nuevo Reglamento, su Grupo se abstuvo, mientras que ahora, deja claro que su postura es favorable al mismo, al conllevar la desestimación del escrito formulado contra el edicto de exposición pública.

A tal efecto, la Vicepresidenta y Delegada del Área de Bienestar Social, doña Virginia Borrallo, explica que el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, por

tanto, el Pleno Corporativo, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar definitivamente el nuevo Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, desestimando la alegación a la que con anterioridad se ha hecho referencia, aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de Julio de 2016.

Segundo. Facultar al Presidente de la Corporación, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios, en orden a la ejecución del presente acuerdo, concretamente para llevar a cabo la implantación del uso de los nuevos símbolos incorporados al Manual de Identidad Corporativa, paulatinamente, simultaneando la utilización de los anteriores, aplicando al respecto, el criterio de economía en el uso de los recursos provinciales.

Tercero. La Secretaría General, deberá ultimar el procedimiento administrativo, especialmente en lo relativo a la inscripción de los nuevos símbolos, en el Registro de Símbolos, Honores y Distinciones de las Entidades Locales, y comunicar el acuerdo adoptado, a las Áreas, Servicios y Entes vinculados o dependientes de la Institución Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

4. Convenio interadministrativo de cooperación a suscribir entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación del Plan de Empleo Social.

La Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, mantienen un especial interés en la implementación de cuantas medidas sirvan para dar una solución al problema del desempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conscientes de las consecuencias que esta situación genera en las personas que lo sufren, y por extensión, a toda la sociedad extremeña.

Así, explica la Delegada del Área de Bienestar Social, doña Virginia Borrallo, que el objeto del convenio consiste en instrumentar la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño de Empleo y la Diputación de Badajoz, para la financiación del Plan

de Empleo Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, el protocolo resulta modificado, para mejorar algunos aspectos formales.

De nuevo para la anualidad 2017, se establece la concesión de ayudas dirigidas a la creación de empleo, mediante la contratación de personas paradas de larga duración, en situación de exclusión social, para la realización de actuaciones servicios utilidad colectiva, asistencia social, medio ambiente, inserción sociocultural, etcétera. El importe de las ayudas, por parte de la Diputación de Badajoz, es de seis millones de euros, existiendo el compromiso de hacerlo efectivo en un pago único en el ejercicio 2017, y la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, por la misma cantidad.

A tal efecto, las partes acuerdan poner fin a la vigencia del convenio suscrito con fecha 15 de octubre de 2015, una vez finalizadas las contrataciones realizadas al amparo del mismo, y extendiéndose la vigencia del nuevo, hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en la que podrá ser prorrogado, si expresamente lo acuerdan las Instituciones participantes, mediante addenda en la que se incluirán las condiciones por las que deba continuar la colaboración.

Respecto al compromiso económico para el año 2017, determina la Delegada, señora Borrallo Rubio, la Diputación de Badajoz deberá realizar y aprobar las correspondientes decisiones presupuestarias, en orden a la ejecución del mismo, para aportar la cantidad de seis millones de euros, con cargo a los presupuestos de la Institución, destinados a financiar las contrataciones por parte de municipios y entidades locales de hasta 20.000 habitantes desempleados de larga duración, a seleccionar en función a criterios de necesidad social.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su apoyo hacia la iniciativa institucional dirigida a fomentar el empleo público, a través de una aportación de seis millones de euros, por parte de las Diputaciones Provinciales, así como a las mejoras producidas con respecto al del año anterior, como manifestara la Vicepresidenta. A tal efecto, propone que se publiquen indicadas ayudas, para que los vecinos de los municipios, conozcan de modo directo, la labor que realizan las Diputaciones Provinciales.

Al hilo del asunto, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, se congratula de la iniciativa llevada a cabo desde la Diputación de Badajoz, por segundo año consecutivo, y que afecta a todos los municipios de la provincia. Además, supone una importante alegría para los Alcaldes, que vienen sufriendo la presión de los ciudadanos, ante situaciones de necesidad provocadas por deficiencias de empleo. A tal efecto, y como indicara el Portavoz del Grupo Popular, corresponde a los Alcaldes transmitir la noticia en los Plenos Municipales, y en cualquier acto público, la colaboración y presencia de las Diputaciones Provinciales, en la prestación de ayudas institucionales a los ciudadanos, a través de sus municipios, y como afectan en su día a día. Finaliza el Corporativo indicando la complacencia que le produce la renovación del convenio, al cubrir las carencias en materia de empleo, de las personas más necesitadas.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende de los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración a establecer entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Diputación de Badajoz, para la financiación del Plan de Empleo Social correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Autorizar al Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para llevar a cabo la firma del convenio, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución del acuerdo plenario.

Tercero. La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, realizará las actuaciones derivadas de los compromisos asumidos por la Diputación Provincial, en relación con los objetivos en él definidos, y que se concretan en actuaciones de empleo a repercutir en los municipios de la Provincia de Badajoz.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMPRAS.

5. Resolución de recursos de reposición interpuestos sobre acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016, aprobó inicialmente dos expedientes de modificaciones presupuestarias señalados con los números 4/2016, de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto del Patronato de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, por importe de 50.000 euros, 20/2016 por suplemento de crédito, en un importe de 8.000.000,00 de euros, para dar cobertura a una segunda convocatoria del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, y 21/2016, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para atender diversos gastos, por importe de 624.067,50 euros.

Las aprobaciones provisionales, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 147 de tres de agosto, como establece el artículo 169 del TRLRHL. Durante el plazo de quince días de exposición pública, no se presentaron reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, y por tanto, fue publicado en indicado Boletín, el día 29 de agosto de 2016.

Con fecha 30 de agosto, don Mariano Cabanillas Rayo presenta escrito de alegaciones a las aprobaciones definitivas, una vez transcurrido el plazo de exposición al público referenciado, por lo que, en base a la documentación del expediente, solo cabría obviar la calificación que da el recurrente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, y considerar la misma, un recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la modificación.

En base a todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en base al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Compras, que en este caso resulta favorable, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Cabanillas Rayo, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2016, del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, publicado en el BOP nº 164, por los motivos expresados, al entender que no procede recurso alguno en vía administrativa.

Segundo. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Cabanillas Rayo, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 20/2016, de la Entidad General, publicado en el BOP nº 164, por los motivos expresados, al entender que no procede recurso alguno en vía administrativa.

Tercero. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Cabanillas Rayo, contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 21/2016, de la Entidad General, publicado en el BOP nº 164, por los motivos expresados, al entender que no procede recurso alguno en vía administrativa.

Cuarto. La Secretaría General, queda encargada de notificar el acuerdo adoptado al recurrente, así como al Área de Economía, Hacienda y Compras, a los efectos legales oportunos.

6. Cuenta General de la Institución Provincial, correspondiente al ejercicio 2015.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta a la aprobación del Pleno Corporativo, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, del Presupuesto de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y resulta integrada por la de la propia Entidad General, la de sus Organismos Autónomos y Consorcios dependientes, todo ello del ejercicio 2015.

De este modo, las Cuentas han sido elaboradas siguiendo los principios contables y las normas establecidas en el Plan de Cuentas. Tras su confección, informa el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, fue sometido el expediente al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 25 de julio de 2016, para su posterior remisión a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de primero de agosto de 2016 por un plazo de 23 días, a efectos de reclamaciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no formulándose reclamaciones al respecto.

En tal estado de cosas, el Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, don Manuel Borrego, realiza una exposición amplia sobre el significado de la Cuenta General, más allá del proceso legal de rendición ante el Tribunal de Cuentas, al estar vinculada a la economía y a la situación financiera de la Institución Provincial.

Por ello, la Cuenta General constituye una herramienta fundamental de transparencia y control, que permite conocer la gestión institucional, desde el punto de vista económico, financiero, patrimonial y presupuestario del ejercicio que hace referencia, esto es 2015, donde los datos incluidos, reflejan el buen estado y la salud financiera actual, ambos fruto de la gestión responsable realizada de los fondos públicos, y que permite llevar a cabo un importante conjunto de medidas en beneficio de los municipios.

Además, el Delegado, señor Borrego Rodríguez, destaca la reducción de la deuda financiera, cerca del 72% en un año. Además, y sobre el Remanente de Tesorería aprobado en la liquidación del presupuesto de 2015, recuerda la inyección de casi 37 millones de euros, para los municipios de la provincia, a través del Plan Dinamiza, Plan Extraordinario de Carreteras y Fondos de Anticipos Reintegrables.

Respecto a los Organismos Autónomos y Consorcios de la Institución, don Manuel Borrego enfatiza igualmente respecto al conjunto de indicadores económicos, al determinar el buen nivel financiero de todos ellos.

En relación con el Plan Económico Financiero, en el que la Institución se encuentra incurso en la actualidad, al cumplimiento por parte de la Institución, de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, regulados por una Ley injusta y opresiva, que limita el crecimiento y trata por igual a las Instituciones no cumplidoras, con las cumplidoras, como es el caso de la Diputación de Badajoz.

Finaliza el Corporativo, expresando el compromiso de la Institución, con la reducción del déficit y deuda pública, así como con los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, decide dejar aparte el debate presupuestario y centrar el sentido de su voto, en la aprobación del trámite administrativo y financiero, ejecutado –conforme a la legislación vigente- considera. Así, y una vez conocidos los informes técnicos, así como el cumplimiento del período de exposición pública, manifiesta su voto favorable a la aprobación del documento administrativo que constituye la Cuenta General de la Institución, correspondiente al ejercicio 2015.

También el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, manifiesta que gracias a la buena gestión realizada por la Corporación anterior y la actual, al haber compartido ejercicio presupuestario, la Institución goza de una economía saneada, que ha permitido crear planes provinciales, para dinamizar la economía de los municipios y coadyuvar en satisfacer las demandas de los ciudadanos.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con el artículo 104 de la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2015, comprensiva de la relativa a la propia Entidad, de la de sus Organismos Autónomos

y Sociedades Mercantiles de capital íntegro provincial, a las que se une el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la norma legal anteriormente referenciada, por parte del Presidente de la Entidad, se dispondrá lo necesario para su rendición al Tribunal de Cuentas, remitiéndose al efecto y por los procedimientos establecidos, la documentación preceptiva.

Tercero. La Intervención General promoverá la realización de cada uno de los trámites derivados de la adopción de los acuerdos que anteceden, así como su desarrollo, en los términos que legalmente procedan, así como su remisión al Tribunal de Cuentas.

7. Expediente de modificación presupuestaria nº 26/2016.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación presupuestaria señalado con el número 26/2016, de la Entidad General, consistente en un suplemento de crédito por un importe total de 60.000,00 euros, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria a la propuesta emitida por la Delegación del Área de Desarrollo Local, al ser necesario y urgente para la Oficina de Proyectos Europeos el crédito citado, para continuar con las actividades de impulso, mantenimiento y desarrollo de los productos turísticos, sin posibilidad de poder postergar las actuaciones, al ejercicio siguiente.

De este modo, indica el Delegado de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio resulta favorable.

Tras lo expuesto, y al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base

de Ejecución número 15, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de la Entidad General número 26/2016, consistente en un suplemento de crédito, por importe de 60.000,00 euros, cuyo objeto es dar cobertura presupuestaria a la Oficina de Proyectos Europeos, y continuar realizando actividades de impulso, mantenimiento y desarrollo de productos turísticos, sin posibilidad de poder postergar dichas actividades al ejercicio siguiente.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda y Compras, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

8. Modificación de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, y Organigramas correspondientes a la anualidad 2016.

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la anualidad 2016, así como a los organigramas pertenecientes a las Áreas de Presidencia, Desarrollo Local, Fomento, Economía, Hacienda y Compras, Intervención y Tesorería, además del Área de Planificación e Innovación Tecnológica, para adecuar la ordenación y organización interna de la Institución Provincial.

Por ello, explica el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Antonio Garrote, que las modificaciones afectan a más de cien puestos de trabajo adscritos a las Áreas señaladas, siendo la incidencia económica mínima. Por tanto, agradece y felicita a los funcionarios adscritos al Área de Recursos Humanos, por el intenso trabajo realizado, que permitirá la

realización de concursos y promociones internas, así como adecuar la estructura de la Institución a las situaciones y tiempos actuales, y permitir un mejor funcionamiento de la Diputación de Badajoz.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, centra su intervención en tres de las modificaciones planteadas, al mostrarse contrario a las mismas, comenzando por la creación de la plaza de Coordinador de Informática y Administración Digital, de libre designación, y apertura a la Administración Regional y Nacional. En este caso, discrepa, al considerar que la Institución está dotada de personal capacitado y suficiente, para desempeñar la misma. Respecto a la plaza de Encargado de Mantenimiento, subgrupo C2, hace hincapié en que en el complemento específico, se le asigna el relativo al C1, hecho que puede causar discriminación entre grupos, a pesar de considerar que la plaza debe adscribirse al grupo C1, por la responsabilidad que conlleva la misma. Y por último, le sorprende que una plaza que actualmente está cubierta por el Grupo C, pase directamente a pertenecer al Grupo A2, aumentándose por tanto el complemento específico correspondiente, al carecer de la titulación universitaria. Para terminar, el Portavoz del Grupo Popular agradece a los funcionarios del Área de Recursos Humanos, el trabajo realizado, para poner en orden la Relación de Puestos de Trabajo y los Organigramas de la Institución, pero al obedecer algunos cambios, a decisiones políticas, en lugar de suponer variaciones técnicas, el voto de su grupo va a ser contrario al expediente de la Sesión.

Con relación a la plaza de Encargado de Mantenimiento, el Presidente aclara que se trata de un error de reproducción, subsanable por lo tanto.

En turno de réplicas, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, don Antonio Garrote aclara, que los complementos específicos, no miden la titulación, sino otros aspectos como la responsabilidad, dedicación, peligrosidad, y a tal efecto, se intenta adecuar las plazas, para aumentar los complementos, en función a determinados factores. Con respecto al error, como indicara el Presidente, será subsanado en tiempo y forma.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, aclara que el complemento específico tiende a retribuir características complejas de cada puesto. En la actualidad, la Institución lo divide en once apartados, correspondiendo al a) medir la titulación, mientras que los

factores señalados por el Delegado de Recursos, están contemplado en otro apartado. En el caso de la plaza señalada, insiste en que la Institución aplica el complemento de forma subjetiva, ante su desempeño indistintamente por los Grupos A1 y C1, mezclándose dos grupos y asignársele remuneraciones que no le corresponderían, al carecer de la titulación necesaria.

Responde el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, con respecto a la libre designación y apertura de la plaza de Coordinador de Informática, el motivo no es otro que el de encontrar como siempre, al mejor candidato, máxime en temas de implantación electrónica, de gran importancia en la legislatura, el tema de las nuevas relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública. Respecto a la titulación señalada, manifiesta que tal vez resulte conveniente estudiar determinadas anomalías existentes en la Relación de Puestos de Trabajo, al permitir que conceptos puntuables en los puestos de trabajo, causen agravios comparativos entre funcionarios que desempeñan las mismas responsabilidades, y obtienen diferentes retribuciones.

En tal estado de cosas, el Presidente considera que el Portavoz del Grupo Popular vuelve a manifestar su postura, respecto a la apertura de plazas a otras Administraciones Públicas, citando el ejemplo de la Diputación de Cáceres, donde tres funcionarios de la Diputación de Badajoz, han sido integrados en la organización, con total normalidad. E insiste en que fomentar la movilidad ofrece aspectos positivos, como que las Instituciones puedan conseguir los equipos necesarios, y por otro lado, que el funcionario se desarrolle en las distintas Administraciones Públicas. Por lo tanto, entiende que el discurso del Grupo Popular carece de interés, puesto que otras Administraciones actúan en el mismo sentido, es más, considera que el Grupo de la oposición, acabará aceptando esa línea, porque es buena para los funcionarios en general. Respecto a las valoraciones técnicas realizadas, nada tiene que decir, excepto manifestar la postura de su Grupo para igualar responsabilidad al salario. De otro lado, indica que el Portavoz confunde plazas que son de acceso, con las de estructura, que tienen que ver con personal de confianza y libre disposición.

Finalmente el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, informa que una vez presentada previamente la propuesta original, por las diferentes Áreas Administrativas afectadas,

cuyos datos constan en el expediente de la Sesión, fue dictaminada por la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, en Sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 2016.

Considerando las competencias otorgadas al Pleno de la Corporación, por el artículo 33.2,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, que las Relaciones de Puestos de Trabajo deben considerarse “a todos los efectos” como actos administrativos, toda vez que la Relación de Puestos de Trabajo “no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante la cual la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella”; siendo pues un acto administrativo y no una disposición general.

Considerando el deber legal de publicidad, así como el de sometimiento al control de legalidad por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma de este instrumento de ordenación de personal, conforme a lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Finalmente, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de las circunstancias expuestas, por mayoría de diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigente de la Entidad del presente ejercicio 2016, para realizar las siguientes variaciones contenidas en el expediente de la sesión, así como las fichas descriptivas de cada puesto, en las que se detallan las configuraciones resultantes, y que afectan a las Áreas de Presidencia, Desarrollo Local, Fomento, Economía, Hacienda y Compras (Intervención y Tesorería), así como a Planificación e Innovación Tecnológica.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, una vez realizado el trámite plenario, proseguirá las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados, dando publicidad de la modificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia del expediente, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los cinco asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos y otras entidades al O.A.R.

Se eleva al Pleno de la Corporación, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, con fecha 30 de septiembre, sobre delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER: Recaudación en vía voluntaria y ejecutiva por los siguientes conceptos:

Otros ingresos de derecho público:

- 1) Infracciones a la Ley Agraria 6/2015(Caminos Públicos) de Extremadura.
- 2) Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el art. 163 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

- 3) Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística.

2.-AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA: Gestión, recaudación e inspección de los tributos que a continuación se especifican, en vía ejecutiva:

- 1) Tasa por Servicio de mercado de abastos.
- 2) Tasa por Servicio de utilización y estancia en el Hogar-Club con pisos tutelados.
- 3) Tasa por Servicio de enseñanzas especiales.
- 4) Tasa por Servicio de ayuda a domicilio.
- 5) Tasa por Servicio de Centro de Educación Infantil.
- 6) Tasa por Servicio de estancia y uso de los servicios de la Residencia de Asistidos.
- 7) Tasa por Servicio de Centro Deportivo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día de la fecha, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a través de los correspondientes convenios de colaboración. Por consiguiente, la Gerencia realizará los trámites que competan, para llevar a cabo las mismas, según proceda en cada caso.

2. Autorización de la Operación Especial de Tesorería para anticipos a las Entidades Delegantes para el ejercicio 2017.

En cumplimiento del artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva para la aprobación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, sobre expediente comprensivo de la Operación Especial de Tesorería para el ejercicio 2017, que se viene efectuando todos los años con el exclusivo objeto de poder anticipar a los Ayuntamientos, que han efectuado delegación de competencias en el O.A.R., la presumible recaudación en periodo voluntario de sus tributos y también en periodo ejecutivo.

A tal efecto resulta necesaria la concertación de la mencionada Operación con entidades bancarias, cuyos sistemas informáticos se adapten a la normativa establecida por el Consejo Superior Bancario (cuaderno mod.60).

Una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, visto el informe favorable de la Intervención delegada y formulada propuesta en los términos del Informe de la Gerencia del O.A.R., el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2016, y en consecuencia autorizar la concertación de una operación de tesorería por un importe total de **24.000.000,00€**, con destino a pagos de anticipos a cuenta de recaudación a los distintos Ayuntamientos y Entidades Locales cuya competencia recaudatoria esté delegada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

Segundo.- La Gerencia del OAR, realizará los trámites posteriores, relativos a la formulación de ofertas, por parte de las entidades bancarias con implantación en el territorio provincial, significándoles que la negociación de la póliza de crédito, y en consecuencia las ofertas, se produzcan según Euribor a 180 días, así cuantos otros documentos resulten necesarios.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• PETICIONES Y PREGUNTAS.

Abre el apartado el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para preguntar si se han iniciado, y en ese caso, en qué estado de elaboración se encuentran los Presupuestos de la Institución correspondientes a la anualidad 2017, o por el contrario, el Equipo de Gobierno va a esperar a la presentación de los Presupuestos Generales del Estado y los de la Junta de Extremadura.

A la cuestión planteada, el Presidente informa que la Diputación de Badajoz continúa su dinámica de trabajo, y por tanto está siendo confeccionado el Proyecto de Presupuestos Anuales, a pesar de no haber sido comunicados los datos necesarios por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero adelanta que a pesar del actual contexto económico, serán buenos

para todos los Ayuntamientos de la Provincia, en ámbitos de crecimiento económico y creación de empleo, como ya se promovieran en el anterior ejercicio.

Cambiando de aspectos, don Juan Antonio Barrios recuerda que sobre las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria, no han obtenido respuestas, y a tal efecto, solicita que sean atendidas debidamente.

Respecto a la implantación de la nueva imagen corporativa, desaprueba su utilización y el gasto que ello conlleva, antes de su aprobación definitiva, por parte del Pleno Corporativo, al recordar que en política, puede pasar de todo.

El Presidente advierte que el Portavoz confunde gasto con inversión, puesto que utilizar la imagen antigua, en un procedimiento en curso, no resultaría práctico ni provechoso. Además, considera un atrevimiento que desde el Grupo Popular se desapruebe una acción, que el anterior gobierno regional del Partido Popular, ni siquiera sometió a votación, y que además mantuvo durante cuatro años, en cada una de sus actuaciones.

En nueva intervención, el señor Barrios García, al igual que hiciera en diferentes ocasiones, recuerda que el foro de debate es provincial, y no regional, ámbito al que recurre con frecuencia y naturalidad el Presidente, cuando –a su criterio- se siente “acorralado”, hecho que demuestra una total falta de respeto hacia la Institución que preside.

Por alusiones, don Miguel Ángel Gallardo, recuerda su derecho como ciudadano extremeño, a comentar las actuaciones provenientes de los políticos, en cualquier ámbito de la geografía nacional. Y retomando el asunto de la imagen corporativa, insiste en la incoherencia mostrada por el Grupo Popular sobre el asunto suscitado.

En diferente sentido, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, alude a una subvención otorgada a través de la Junta Gobierno al Ayuntamiento de Tamurejo, en la Sesión celebrada en el mes de Septiembre, para sufragar gasto corriente. A tal efecto, pregunta si todos los Ayuntamientos pueden formular solicitudes en el mismo sentido, o para estos casos fueron aprobados los Planes Dinamiza –sostiene-.

El Presidente explica que cuando un Ayuntamiento de la Provincia, como consecuencia de su población, pueda convertirse en insolvente, asegura que la Diputación va a ejercer cuantas acciones resulten necesarias para evitarlo, y propone al Portavoz que si se conoce municipios en igual situación, comunique los hechos a la Institución, para arbitrar la ayuda oportuna.

Al hilo del asunto, don Juan Antonio Barrios pregunta al Presidente, si conoce Ayuntamientos que a través del establecimiento de convenios de colaboración con la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades culturales, puedan haber enmascarado el gasto corriente.

El Presidente responde de modo negativo en el caso de la Institución que preside, pero advierte que conoce otras Instituciones, donde sí se realiza.

De nuevo, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, solicita copia del convenio a formalizar entre el Organismo Autónomo de Recaudación y los Ayuntamientos, para realizar el pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sobre la petición formulada, el Presidente asiente, aunque indica que todavía no está disponible el texto definitivo.

En relación con el Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-, el señor Barrios García, insta la posibilidad de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y las Bases que van a conformar las diferentes Bolsas de Trabajo, de modo consensuado, aunque entiende la dificultad que ello conlleva.

Don Miguel Ángel Gallardo, desde el conocimiento de la casuística que rodea el tema, como titular de la Corporación, aclara desde el más absoluto y profundo respeto hacia los trabajadores, y a la legalidad vigente, que el gobierno tiene obligación de tomar medidas sean más justas, y que vayan también en la línea de cumplir los compromisos adquiridos desde las Mesas de Negociación, como concursos traslados, carrera profesional y en la actualidad, poner en marcha la convocatoria pública de las 16 plazas de bomberos, establecidas por el gobierno España, para cumplir con el cien por cien tasa reposición, todo ello, -advierte- conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Como última intervención, don Juan Antonio Barrios trae a colación una pregunta formulada en la última Sesión Plenaria, respecto a la ejecución de sentencia dictada contra empleado provincial, así como sobre la sanción a sufragar por parte de la Diputación Provincial.

El Presidente informa respecto de la sentencia y en orden a su ejecución, que dicho trabajador ha causado baja en la Institución por jubilación, y respecto a la responsabilidad de esta última, recuerda que es subsidiaria, por lo que habrá que estar en su ejecución, a si el condenado como responsable, asume o no el pago que le corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la Sesión Plenaria Ordinaria, a las catorce horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.